



Municipalidad
de San Isidro

**APRUEBAN DIRECTIVA DE
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y CONTROL
DEL PROGRAMA DE "SORTEOS VPSI"**

DECRETO DE ALCALDIA N° 007/ALC/MSI

San Isidro, 24 MAR. 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 229-MSI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de febrero de 2008, se aprueba la realización del Programa de "SORTEOS VPSI", dirigido a incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del sorteo de premios entre los contribuyentes personas naturales propietarias de predios destinados a uso Casa-Habitación que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana.

Que, en la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 229-MSI, se encarga al Despacho de Alcaldía la expedición de la Directiva de Ejecución y Control del Programa de "SORTEOS VPSI", debiéndose designar una Comisión Organizadora encargada del proceso de los sorteos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébese la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Control del Programa de "SORTEOS VPSI", que establece el procedimiento para el desarrollo de los sorteos trimestrales entre los contribuyentes propietarios de predios destinados a uso Casa-Habitación que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana; conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 229-MSI.

Artículo 2.- Autorícese a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, para que con cargo al presupuesto aprobado, se asuma el pago de los premios vinculados a la aplicación del artículo precedente.

Artículo 3.- Confórmese la Comisión Organizadora del Programa de "SORTEOS VPSI", la cual se encontrará constituida por los siguientes Funcionarios:

- a. El (la) Gerente de Administración Tributaria, quien Presidirá la Comisión,
- b. El (la) Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, como Secretario de la Comisión.
- c. El (la) Subgerente de Control y Recaudación, como miembro;



Municipalidad
de San Isidro

- d. El (la) Gerente de Administración y Finanzas, como miembro;
- e. El (la) Subgerente de Logística y Servicios Generales, como miembro; y
- f. El (la) Subgerente de Comunicaciones e Imagen, como miembro

Artículo 4.- Encárguese a la Comisión Organizadora la ejecución y control de los "SORTEOS VPSI" y el cumplimiento de lo establecido en la presente directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde





Municipalidad
de San Isidro

DIRECTIVA
Nº 005 -2008/ MSI

Área que la formula:

Gerencia de Administración
Tributaria

Fecha:
19/ 03/ 2008

Pág. 1 de 8

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SORTEOS VPSI



 Municipalidad de San Isidro	DIRECTIVA Nº 005 -2008/ MSI	Área que la formula:	Fecha:
		Gerencia de Administración Tributaria	19/ 03/ 2008 Pág. 2 de 8

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SORTEOS VPSI

INDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	ALCANCE	3
IV.	VIGENCIA	3
V.	BASE LEGAL.....	3
VI.	RESPONSABILIDAD.....	3
VII.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
	7.1 Participantes del sorteo	3
	7.2 Opciones del Sorteo	4
	7.3 Padrón de Contribuyentes Hábiles.....	4
	7.4 Comisión Organizadora.....	5
	7.5 Periodicidad del Sorteo.....	5
	7.6 Premios a otorgarse	5
	7.7 Custodia de los Premios.....	5
VIII.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
	8.1 Emisión del Padrón de Contribuyentes.....	5
	8.2 Difusión del padrón en la pagina Web.....	5
	8.3 Sorteo en acto público	5
	8.4 Difusión del resultado del Sorteo.....	6
	8.5 Entrega del Premio y Difusión.....	6
	8.6 Archivo de la documentación e Informe al Ministerio del Interior	6
IX.	ANEXOS.....	6
	Anexo 1	7
	Anexo 2	8



 Municipalidad de San Isidro	DIRECTIVA Nº 005 -2008/ MSI	Área que la formula:	Fecha: 19/ 03/ 2008
		Gerencia de Administración Tributaria	Pág. 3 de 8

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SORTEOS VPSI

I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos que regulan el proceso del sorteo de premios entre los contribuyentes que cumplan con pagar el Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana al vencimiento de cada cuota del Impuesto Predial, que contribuyan a mejorar la recaudación del año fiscal 2008 en la Municipalidad de San Isidro.

II. FINALIDAD

Ejecutar el sorteo de premios entre los contribuyentes que cumplan con pagar el Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana, dentro de los plazos establecidos.

III. ALCANCE

La Presente Directiva será de aplicación para los sorteos que se ejecuten al amparo de la Ordenanza Nº 229-MSI.

IV. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

V. BASE LEGAL

- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27.05.2003.
- Ordenanza Nº 225-MSI publicada el 04.01.2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro.
- Ordenanza Nº 229-MSI, publicada el 03.02.2008, que aprueba el Programa de "SORTEOS VPSI".

VI. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación y Subgerencia de Comunicaciones e Imagen.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Participantes del sorteo

Los Contribuyentes con derecho a participar en el sorteo son las personas naturales propietarias de predios destinados a uso Casa-Habitación que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para tal fin:

- No deberán registrar deuda por obligaciones tributarias pendientes de pago.
- No deberán registrar Convenios de Fraccionamiento por deudas Tributarias; y
- No deberán registrar recursos impugnatorios respecto de las obligaciones tributarias, debiendo en su caso desistirse de los mismos.

Los contribuyentes que cumplan los requisitos precedentes, integrarán el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo", el mismo que será emitido a través de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y aprobado por la Subgerencia de Control y Recaudación.



 Municipalidad de San Isidro	DIRECTIVA Nº 005 -2008/ MSI	Área que la formula:	Fecha: 19/ 03/ 2008
		Gerencia de Administración Tributaria	Pág. 4 de 8

La fuente de información será la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria, tomándose como referencia el nombre y código del contribuyente registrado, a fin de identificar a los participantes en el sorteo y al beneficiario del mismo.

Para ser beneficiario del premio no se requiere la presencia del contribuyente en el acto del sorteo público, el mismo que será ejecutado en presencia de Notario Público, representante del Ministerio del Interior y los integrantes de la Comisión; dejándose constancia del contribuyente beneficiario.

El contribuyente beneficiario de un premio deberá ser excluido del "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo" que se emita para los sorteos subsiguientes, dentro de un mismo periodo fiscal.

No podrán participar en el sorteo: El Alcalde, los miembros del Concejo, los funcionarios y los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro que presten sus servicios bajo cualquier modalidad.

7.2. Opciones del Sorteo

A los contribuyentes que integren el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo", se les asignarán opciones, según la fecha de pago de sus obligaciones tributarias y dependiendo de la cantidad de predios destinados a Casa-Habitación que posean en el distrito.

Cada contribuyente que cancele sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta la fecha de vencimiento para el pago de Tributos, tendrá derecho a:

• Impuesto Predial:

01 opción por el pago de la cuota trimestral que vence.

01 opción adicional por cada cuota trimestral que se pague por adelantado.

• Arbitrios Municipales:

01 opción por el pago de la cuota trimestral que vence, por cada predio destinado a Casa Habitación.

01 opción adicional por cada cuota trimestral que se pague por adelantado, respecto a cada predio destinado al uso antes referido.

A los condóminos se les asignarán las mismas opciones que tienen los propietarios únicos, para participar en el sorteo.

A los contribuyentes registrados en nuestro sistema como Pensionistas, sólo se les asignarán opciones por concepto de Impuesto Predial en el caso que, aplicada la deducción, su autovalúo supere las 50 UIT y se les genere cuotas a pagar por el referido tributo.

7.3 Padrón de Contribuyentes Hábiles

La información del "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo" deberá estar ordenada alfabéticamente y contendrá:

- Total de contribuyentes-personas naturales propietarias de predios destinados a uso Casa-Habitación que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 7.1 de la presente directiva.
- Código de contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.
- Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva, hasta completar la cantidad de opciones que le correspondan. El universo de opciones del padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo comenzará con la numeración "000001".
- Para cada sorteo se aprobará el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo" y se verificará que cada contribuyente registre el número de opciones que le corresponda según lo establecido en el numeral 7.2 de la presente directiva, debiéndose acumular la cantidad de opciones para efectos de los sorteos subsiguientes que se realicen dentro de un mismo ejercicio fiscal.



 Municipalidad de San Isidro	DIRECTIVA Nº 005 -2008/ MSI	Área que la formula:	Fecha: 19/ 03/ 2008
		Gerencia de Administración Tributaria	Pág. 5 de 8

7.4 Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora del "SORTEO VPSI" está integrada por los siguientes miembros:

- Gerente de Administración Tributaria, quien Presidirá la Comisión.
- Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, como Secretario de la Comisión.
- Subgerente de Control y Recaudación, como miembro.
- Gerente de Administración y Finanzas, como miembro.
- Subgerente de Logística y Servicios Generales, como miembro.
- Subgerente de Comunicaciones e Imagen, como miembro.

El Presidente y los miembros de la Comisión deberán encargarse de organizar, controlar y ejecutar el Programa de "SORTEOS VPSI".

7.5 Periodicidad del Sorteo

Los sorteos se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 229-MSI.

7.6 Premios a otorgarse

Los premios "SORTEOS VPSI", serán adquiridos por la Municipalidad de San Isidro, debiendo la Subgerencia de Logística y Servicios Generales efectuar la adquisición de conformidad a Ley Nº 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificada por Ley Nº 28267.

Durante el ejercicio 2008, se sortearán (04) premios consistentes, cada uno, en un Auto Cero (0) Kilómetros.

7.7 Custodia de los Premios

La Subgerencia de Logística y Servicios Generales será la encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios, a entregar en cada sorteo trimestral, se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueran recibidos, hasta su entrega al beneficiario.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Emisión del Padrón de Contribuyentes

El "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo" será emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación y aprobado por la Subgerencia de Control y Recaudación.

Corresponde a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, asegurar que la asignación de las opciones para el sorteo, sea ejecutada conforme lo establecido en el numeral 7.2 de la presente directiva.

La Subgerencia de Control y Recaudación será responsable de validar que el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo" sea emitido conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la presente directiva y de efectuar el control de calidad respecto a la asignación de opciones ejecutada por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación.

8.2 Difusión del padrón en la pagina Web

La Subgerencia de Comunicaciones e Imagen se encargará de difundir el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo" en la página Web de la Municipalidad, durante la segunda semana siguiente al vencimiento de cada trimestre, hasta la realización del sorteo. Para tal efecto la Subgerencia de Control y Recaudación será responsable de proporcionar dicha información oportunamente.

8.3 Sorteo en acto público



 Municipalidad de San Isidro	DIRECTIVA Nº 005 -2008/ MSI	Área que la formula:	Fecha: 19/ 03/ 2008
		Gerencia de Administración Tributaria	Pág. 6 de 8

Los sorteos tendrán lugar en acto público, con la presencia del Notario Público y los miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo VPSI, debiéndose solicitar la presencia de un representante del Ministerio del Interior. El Notario Público en presencia de los miembros de la Comisión, procederá al sorteo mediante un sistema de seis ánforas en el que se introducirán bolillas que representen los números del cero (0) al nueve (9). Una vez concluido el acto del sorteo, se procederá a suscribir el ACTA DEL "SORTEO VPSI", según Anexo 1, documento en el que se detallarán las incidencias del acto y se especificarán los datos del contribuyente ganador. En caso de inasistencia del representante del Ministerio del Interior, el Notario Público dejará constancia de dicha situación en el Acta del Sorteo.

8.4 Difusión del resultado del Sorteo

Los resultados serán publicados en el diario de mayor circulación y en la Página Web de la Municipalidad de San Isidro y notificados al contribuyente ganador, en su domicilio fiscal, durante la siguiente semana de realizado el sorteo.

La difusión de los resultados del sorteo, será responsabilidad de la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen.

8.5 Entrega del Premio y Difusión

La entrega del premio será ejecutada en presencia de Notario Público, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 229-MSI, dicho acto constará en un "ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO - SORTEO VPSI", según Anexo 2.

La entrega del premio se efectuará por la Subgerencia Logística y Servicios Generales al contribuyente beneficiario o a su representante debidamente autorizado mediante carta poder con firma legalizada, quien deberá suscribir el Acta antes referida en señal de conformidad, en presencia del Notario Público, y Autoridades que se designen.

La difusión de la entrega del Premio, será responsabilidad de la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen.

8.6 Archivo de la documentación e Informe al Ministerio del Interior

La Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, deberá mantener un archivo organizado en el que se registren todas las incidencias relacionadas a la ejecución del SORTEO VPSI, así mismo será responsable de proyectar los Informes correspondientes.

La Gerencia de Administración Tributaria remitirá al Ministerio del Interior el informe detallado y documentado del sorteo realizado y premios entregados.

IX ANEXOS



 Municipalidad de San Isidro	DIRECTIVA N° 005 -2008/ MSI	Área que la formula:	Fecha: 19/ 03/ 2008
		Gerencia de Administración Tributaria	Pág. 7 de 8

Anexo 1

ACTA DEL "SORTEO VPSI"

En Lima, a los del mes de..... del año dos mil....., yo Notario de Lima, me constituí en la Gerencia Administración Tributaria de la Municipalidad de San Isidro, sito en Av. Petit Thouars N° 3206, a efectos de llevar a cabo el "SORTEO VPSI" aprobado mediante Ordenanza N° 229-MSI, cuyo objetivo es premiar a los contribuyentes que han cumplido puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias.

Siendo las horas, se da inicio al "SORTEO VPSI" correspondiente al trimestre del 20....., contando con la presencia de los Miembros de la Comisión Organizadora del "SORTEO VPSI":

- Sr.(a).....
Gerente de Administración Tributaria - Presidente de la Comisión.
- Sr.(a).....
Subgerente de Registro y Fiscalización - Secretario de la Comisión.
- Sr.(a).....
Subgerente de Control y Recaudación - miembro de la Comisión.
- Sr.(a).....
Gerente de Administración y Finanzas - miembro de la Comisión.
- Sr.(a).....
Subgerente de Logística y Servicios Generales - miembro de la Comisión.
- Sr.(a).....
Subgerente de Comunicaciones e Imagen - miembro de la Comisión.

Al término del procedimiento resultó premiado el contribuyente:

Código

Apellidos y Nombres

Siendo las horas, se dio por concluido el "SORTEO VPSI" correspondiente al trimestre, procediendo a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiendo los asistentes en señal de conformidad.



 Municipalidad de San Isidro	DIRECTIVA Nº 005 -2008/ MSI	Área que la formula:	Fecha: 19/03/2008
		Gerencia de Administración Tributaria	Pág. 8 de 8

Anexo 2

ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO - "SORTEO VPSI"

En Lima, a los del mes de del año dos mil, yo Notario de Lima, me constituí en la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, a efectos de verificar la entrega del premio otorgado en el "SORTEO VPSI", aprobado mediante Ordenanza Nº 229-MSI, llevado a cabo el día en el local ubicado en

Se hace entrega del premio consistente en un auto cero kilómetros marca modelo al Sr.(a):

Código

Apellidos y Nombres

Siendo las horas, se deja constancia que la Municipalidad de San Isidro hace entrega del premio, en óptimas condiciones, al Contribuyente Puntual beneficiario del "SORTEO VPSI" correspondiente al trimestre, procediendo a redactar la presente Acta que suscriben los asistentes, en señal de conformidad.

